



ES COPIA DEL ORIGINAL

Capitán de Corbeta CJ
Enrique VERTIZ Alcocen
Unidad de Resoluciones
MINISTERIO DE DEFENSA

Resolución Viceministerial

Lima, 28 DIC. 2018

N° 0131-2018
DE/VRD

VISTO:

El Informe N° 608-2018-MINDEF/VRD/DGPP/DIPP emitido por la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe Legal N° 2477-2018-MINDEF/OGAJ elaborado por la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Defensa;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1134, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, establece que este Ministerio es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público y que constituye pliego presupuestal del Estado;

Que, el numeral 1 del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que corresponde a los Ministros de Estado, entre otras funciones, "Dirigir el proceso de planeamiento estratégico sectorial, en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y determinar los objetivos sectoriales funcionales nacionales aplicables a todos los niveles de gobierno; aprobar los planes de actuación; y asignar los recursos necesarios para su ejecución, dentro de los límites de las asignaciones presupuestarias correspondientes";

Que, inciso 3 del numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que el Titular de la Entidad es responsable de determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional PEI, y sujetándose a la normatividad vigente;

Que, el numeral 13.3 del artículo 13 de la citada norma establece que el Presupuesto del Sector Público tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente, y se articula con los instrumentos del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - SINAPLAN;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 678-2018-DE/SG de fecha 29 de mayo de 2018, se aprobó el Plan Operativo Institucional POI 2019 del Ministerio de Defensa,



estableciendo las actividades vinculadas al cumplimiento de los objetivos y acciones estratégicas del contenidos en el Plan Estratégico Institucional PEI 2018 - 2020 del Sector y el Presupuesto asignado;

Que, de acuerdo al numeral 6.3 de la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD y modificada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 53-2018/CEPLAN/PCD, luego que el Congreso de la República aprueba la Ley Anual de Presupuesto y cada Pliego aprueba el PIA, la entidad revisa que los recursos totales estimados en el POI tengan consistencia con el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA. Asimismo, precisa que de no ser consistente, la entidad ajusta la programación y, en consecuencia, las metas físicas son revisadas; siendo que la entidad contará con un POI financiado para iniciar su ejecución;

Que, mediante el Informe N° 608-2018-MINDEF/VRD/DGPP/DIPP elaborado por la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, se propone la aprobación del Plan Operativo Institucional 2019 Modificado del Ministerio de Defensa, las mismas que responden a cuestiones presupuestales como consecuencia de la aprobación de la Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2019 y con la finalidad de articular las metas al PEI 2017 - 2019I;

Que, mediante el informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que se han cumplido con los presupuestos fácticos y jurídicos para la modificación del Plan Operativo Institucional POI 2019 del Ministerio de Defensa, según lo regulado por la Guía para el Planeamiento Institucional. De igual modo, concluye que la citada modificación se deberá materializar a través de una Resolución del Viceministro de Recursos para la Defensa como consecuencia de la delegación de facultades dispuesta con la Resolución Ministerial N° 1340-2018-DE/SG y que el contenido del instrumento modificado tiene carácter de información secreta; motivo por el cual, no deberá ser difundido a través del Portal Institucional ni por otro medio de acceso público;

Que, por lo tanto, resulta necesario emitir una Resolución Viceministerial que apruebe el Plan Operativo Institucional 2019 Modificado del Ministerio de Defensa, de modo que se cuente con un instrumento de gestión que concuerde con los parámetros presupuestales y de planeamiento aplicables a las entidades de la Administración Pública;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Ley N° 30879, Ley de Presupuesto Público para el año fiscal 2019; el Decreto Legislativo N° 1134, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, y su Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 06-2016-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Operativo Institucional 2019 Modificado del Ministerio de Defensa, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Capitán de Corbeta CJ
Enrique VERTIZ Alocen
Unidad de Resoluciones
MINISTERIO DE DEFENSA





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Capitán de Corbeta CJ
Enrique VERTIZ Alcocen
Unidad de Resoluciones
MINISTERIO DE DEFENSA

Artículo 2.- El Plan Operativo Institucional 2019 Modificado del Ministerio de Defensa se encuentra clasificado como información "Secreta" por razones de Seguridad Nacional, de conformidad con lo dispuesto en los literales f) y g) del inciso 1 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.

Artículo 3.- La Dirección General de Planeamiento y Presupuesto está encargada de la distribución del Plan Operativo Institucional 2019 Modificado a los órganos y dependencias del Ministerio de Defensa, según corresponda.

Artículo 4.- Disponer la difusión de la presente Resolución Viceministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Defensa - www.mindef.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y archívese.



OGPPRP

DANTE AREVALO ABATE
Teniente General FAP (R)
Viceministro de Recursos para la Defensa
MINISTERIO DE DEFENSA

